

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA E INDUSTRIA

La Comisión Europea ha puesto en marcha un proceso de selección para cubrir una plaza de administrador en la Dirección General de Empresa e Industria, Dirección H (Programas de Navegación por Satélite Europeo), Unidad H/3 (Galileo y EGNOS: Aplicaciones, Seguridad y Cooperación Internacional).

1. FUNCIONES

El candidato seleccionado trabajará en los programas de navegación por satélite de la UE y dependerá del Jefe de Unidad de la Unidad H/3 de la Dirección General de Empresa e Industria.

La Unidad H/3 se encarga del desarrollo de las aplicaciones del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y promueve la utilización de los servicios de EGNOS (sistema europeo de navegación por complemento geostacionario) y Galileo en todo el mundo. Garantiza, además, la seguridad de la infraestructura y la protección de los servicios de los programas. A través de la cooperación internacional, se firman alianzas estratégicas, se mantiene la competitividad y se busca la compatibilidad con otros GNSS.

En relación con la seguridad, son especialmente importantes las tareas siguientes:

- Apertura y protección de frecuencias
- Definición de las mejores señales para los servicios
- Garantía de la seguridad de la infraestructura y de su utilización
- Garantía de la seguridad del servicio público regulado (PRS)

Puede encontrarse más información sobre las actividades y objetivos principales de los programas GNSS en la siguiente dirección:

http://ec.europa.eu/enterprise/policies/satnav/galileo/index_en.htm

El candidato seleccionado debe ser capaz de producir un trabajo de calidad en un entorno flexible y en constante evolución. Además, tendrá que colaborar, siempre que se le solicite, con los equipos responsables de los proyectos Galileo y EGNOS de la Agencia Espacial Europea (ESA) y con otras partes interesadas, como la Agencia del GNSS Europeo.

Este puesto ofrece la posibilidad de ascender a Jefe de Equipo de Seguridad si la experiencia y la trayectoria profesional lo permiten.

Cometidos:

El responsable de las políticas tendrá, entre otros, los cometidos siguientes:

- Aplicar la enunciación de los requisitos específicos de seguridad del sistema Galileo y las instrucciones de seguridad del proyecto y velar por la conformidad con las

actividades industriales de la ESA y de la Agencia del GNSS Europeo a través del Comité de control de cambios del programa.

- Diseñar, desarrollar, coordinar, preparar, implementar y supervisar las políticas y actividades conexas, en particular por lo que respecta a las normas de acceso al PRS y los sistemas de control de exportaciones del GNSS.
- Contribuir a las estrategias, la organización, la planificación, las tareas, los informes y prioridades en materia de seguridad del proyecto, así como a las frecuencias y señales del mismo, y garantizar su ejecución.
- Coordinar la representación de la Comisión en el Consejo de Seguridad del GNSS, el Comité de Acreditación de la Seguridad de Galileo, el Comité de Seguridad del Consejo (Formación GNSS) y el Consejo de Acreditación de Seguridad.
- Gestionar los debates técnicos en torno a las negociaciones internacionales relativas a las cuestiones de interoperabilidad de las señales y servicios y a las cuestiones de seguridad, en particular en los grupos de trabajo A y D UE/EE.UU. y en el grupo de trabajo técnico UE/China.
- Coordinar y elaborar las respuestas a las solicitudes de información sobre seguridad.

En el caso de los posibles Jefes de Equipo futuros:

- Encargarse de la coordinación general de las disposiciones sobre seguridad de los programas del GNSS Europeo, en particular con la Agencia del GNSS Europeo, el Consejo y la ESA.
- Contribuir de manera activa al establecimiento de las actividades de la Unión en materia de seguridad.
- Asignar las tareas/responsabilidades de equipo y velar por su realización de conformidad con los principios de gestión eficaz de proyectos y procedimientos.
- Supervisar y monitorear los avances y el cumplimiento de las actividades programadas sobre seguridad, frecuencias y señales.
- En relación con la contratación pública: velar por la publicación oportuna de pliegos de condiciones de calidad, por la buena ejecución de los contratos y por el respeto de los procedimientos de elaboración de informes.

Además, el responsable de las políticas también contribuirá a otras tareas de la Unidad, en función de las necesidades.

2. TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN

Al candidato seleccionado se le podrá ofrecer un contrato con arreglo al artículo 2, letra e), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, conforme a la Decisión de la Comisión, de 28 de abril de 2004, relativa a una nueva política de contratación y empleo del personal temporal¹ y a la Decisión de la Comisión, de 17 de julio de 2008, relativa a la continuidad de los programas europeos de radionavegación por satélite (EGNOS y Galileo): nuevos cometidos y transferencia de funciones de la autoridad de vigilancia de Galileo a la Comisión [C(2008)3923]. El contrato expirará el 31 de diciembre de 2013. El contrato podrá ser renovado por un período indeterminado, de conformidad con la Decisión C(2012)6956 de la Comisión, una vez adoptado el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la continuidad de los programas europeos de radionavegación por satélite o, si este Reglamento

¹ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/at_decision_new_policy_28-04-2004_en.pdf

no se ha adoptado el 1 de enero de 2014, una vez adoptado el Reglamento sobre el marco financiero plurianual para 2014-2020.

LUGAR DE TRABAJO

BRUSELAS

CATEGORÍAAD8 (a título indicativo, el salario base mensual inicial se sitúa entre 6 299,95 y 6 564,69 euros)²**3. CONDICIONES DE ADMISIÓN****3.1. CONDICIONES GENERALES**

Los candidatos deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea³, que incluyen el hecho de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las instituciones de la Unión Europea aplican una política de igualdad de oportunidades y aceptan las candidaturas sin discriminación por razón de sexo, raza, color, origen étnico o social, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

3.2. CONDICIONES PARTICULARES**3.2.1. CUALIFICACIONES**

Al término del plazo para la presentación de candidaturas, los candidatos deben haber alcanzado:

- un nivel de educación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título en el ámbito de las ciencias exactas (ingeniería, telecomunicaciones, matemáticas o informática), cuya duración normal sea de cuatro años o más; o
- un nivel de educación correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios sancionado por un título en el ámbito mencionado, cuya duración normal sea como mínimo de tres años, y una experiencia profesional adecuada de por lo menos un año; esta experiencia profesional se considerará parte del título y no podrá tenerse en cuenta en el cómputo del número de años de experiencia profesional exigidos en el punto 3.2.2, «Experiencia».

² http://ec.europa.eu/civil_service/docs/at_decision_on_classification_en.pdf

³ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/toc100_en.pdf

3.2.2. EXPERIENCIA

Además de las cualificaciones exigidas en el punto 3.2.1, los candidatos deberán contar con al menos nueve años de experiencia profesional a tiempo completo, adquirida tras la obtención del título exigido en el apartado «Cualificaciones», en puestos correspondientes a los cometidos mencionados, en proyectos de gran envergadura con contenido técnico y/o programas relacionados con el espacio, tres de los cuales, como mínimo, en el ámbito de los programas espaciales, preferiblemente de los programas del GNSS europeo, o en ingeniería de sistemas por satélite, gestión de proyectos sobre sistemas por satélite y/o actividades de investigación y desarrollo de sistemas por satélite.

3.2.3. IDIOMAS

Con arreglo al artículo 12, apartado 2, letra e), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas.

El inglés es el idioma más hablado en la comunidad del GNSS. Por tanto, para satisfacer las necesidades del servicio, lo que incluye la redacción y elaboración de análisis técnicos y políticos del más alto nivel, el candidato debe tener un buen nivel de competencias orales, analíticas y escritas en inglés. El candidato deberá estar inmediatamente operativo para desempeñar con eficacia las tareas necesarias, a saber, la elaboración de informes de expertos y publicaciones, la participación en grupos de trabajo con los EE.UU. y China, la convocatoria y celebración de negociaciones a nivel internacional, etc.

4. MÉRITOS

- Título universitario en ingeniería electrónica o aeroespacial
- Conocimientos en seguridad de los sistemas
- Experiencia en el campo de las frecuencias y señales
- Conocimientos y experiencia laboral en sistemas de navegación por satélite
- Experiencia en negociaciones internacionales
- Capacidad para utilizar *software* y aplicaciones ofimáticas (tratamiento de textos, hojas de cálculo, correo electrónico, internet, etc.)
- Excelentes capacidades organizativas, analíticas y de negociación
- Capacidad para identificar problemas y ofrecer posibles soluciones
- Conocimientos en técnicas, herramientas y mejores prácticas para la gestión de proyectos de gran envergadura y capacidad para gestionar varios proyectos con plazos ajustados
- Capacidad para trabajar eficazmente con personas de distintas nacionalidades y ámbitos educativos
- Excelentes capacidades de comunicación, espíritu de equipo y flexibilidad

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento constará de dos fases independientes y sucesivas:

5.1. PRESELECCIÓN

El comité de selección, constituido con arreglo al artículo 2, letra c), de la Decisión de la Comisión, de 28 de abril de 2004, sobre una nueva política para la contratación y el empleo de personal temporal⁴, llevará a cabo una preselección basada en las cualificaciones y la experiencia profesional descritas en el formulario de candidatura y en la carta de motivación.

Además del formulario de candidatura y de la carta de motivación, los candidatos preseleccionados deberán presentar también justificantes oficiales que confirmen la información contenida en dicho formulario, a saber:

- copia de un documento que acredite la nacionalidad (documento de identidad o pasaporte);
- copia de los títulos o certificados que demuestren el nivel de estudios exigido;
- certificados de empleo que demuestren la duración de la experiencia profesional. Estos documentos deberán mostrar claramente la función, el campo de actividad, la naturaleza de las tareas, las fechas de inicio y finalización y la continuidad de cada uno de los períodos de experiencia profesional que deban tomarse en consideración en el presente procedimiento de selección. Para ello, lo ideal sería que los candidatos presentaran certificados de empleo de sus antiguos empleadores y de su empleador actual. En su defecto, se aceptarán copias de los siguientes documentos: contratos de trabajo, acompañados de la primera y la última nómina, así como la última nómina mensual de cada año intermedio en el caso de contratos de más de un año, cartas oficiales o actos de nombramiento acompañados de la última nómina, historiales de empleo o declaraciones fiscales.

La aceptación definitiva de la candidatura está sujeta a la presentación de los justificantes necesarios. En caso de no recibirse estos documentos dentro del plazo establecido, la candidatura se considerará nula.

Si los candidatos albergan cualquier duda sobre la naturaleza o la validez de los documentos que han de presentar, pueden ponerse en contacto con la secretaría del comité de selección al menos diez días hábiles antes de la expiración del plazo, a través del buzón funcional siguiente: ENTR-SELECTION-AT-H3@ec.europa.eu. El objetivo es que puedan presentar un expediente completo y aceptable dentro de plazo.

A los candidatos seleccionados que vayan a recibir una oferta de trabajo se les solicitará, en una fecha posterior, que presenten los originales de todos los documentos exigidos a efectos de certificación.

⁴ http://ec.europa.eu/civil_service/docs/at_decision_new_policy_28-04-2004_en.pdf

5.2. SELECCIÓN⁵

Los candidatos que hayan superado con éxito la fase de admisión serán convocados para una prueba escrita y/o entrevista a fin de ser evaluados y comparados de forma objetiva e imparcial en función de sus cualificaciones, experiencia profesional y conocimiento de idiomas, conforme a lo dispuesto en el presente anuncio.

La lista de aptitud estará integrada por al menos un candidato seleccionado y tendrá una validez de dos años. Dicha validez podrá prorrogarse.

VARIOS

Habida cuenta de la naturaleza de los cometidos que deben desempeñarse, se pedirá a los candidatos seleccionados que se sometan a un procedimiento de habilitación de seguridad.

CANDIDATURAS

Los formularios de candidatura, cumplimentados en inglés y acompañados de una carta de motivación, se enviarán a la siguiente dirección:

ENTR-SELECTION-AT-H3@ec.europa.eu

Se ruega a los candidatos que envíen sus candidaturas en un único correo electrónico (formato zip o pdf) con el fin de no sobrecargar el buzón funcional. La Comisión se reserva el derecho de utilizar una herramienta informática que suprima automáticamente todos los mensajes de más de 1 MB.

Los candidatos deberán utilizar el mismo buzón funcional para toda la correspondencia con el comité de selección y para cualquier solicitud de información.

El plazo para la presentación de solicitudes expira el 13 de septiembre de 2013.

⁵ La Comisión Europea ha iniciado negociaciones para la modificación del Estatuto de los funcionarios y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. Esta modificación puede afectar a la carrera de los funcionarios y de los otros agentes. Los candidatos que figuren en la lista de aptitud de este procedimiento de selección podrán recibir una oferta de trabajo con arreglo a las nuevas disposiciones del Estatuto, una vez que estas hayan sido adoptadas por el legislador, sin perjuicio de otras consecuencias de carácter jurídico o financiero.